

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

525. NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2021.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2021.

Mediante Orden nº 2068 del Consejero de Economía y Políticas Sociales, de 15 de abril de 2021 (BOME n.º 5853, de 20 de abril de 2021) se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2021.

El apartado séptimo, punto uno, de la parte dispositiva de la citada Orden designa a la Jefatura de Programación y Evaluación de Programas, u órgano que lo sustituya, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones derivado de la convocatoria.

Revisadas las solicitudes y la documentación presentada, el Instructor del expediente ha acordado:

- 1º. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos, o anomalías observadas en los mismos, a las Entidades solicitantes relacionados en el Anexo A del presente requerimiento.
- 2º. Disponer la publicación de este trámite de subsanación y mejora en el Boletín Oficial de la Ciudad. Según lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3º. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Entidad solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOME, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO A

Nº EXP	CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN
4/21	G52041100	ASOCIACIÓN MEDSPORT	H
6/21	G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)	M
7/21	G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	C
13/21	G28256667	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (Conferencia Virgen de la Luz)	C
16/21	G29901907	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	C
23/21	G52039575	ASOCIACIÓN NANA	C
26/21	B2900267R	ASOCIACIÓN ISLÁMICA BADR	C - E - F - G - H - I - J - K
27/21	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL	J - K
30/21	G42895961	ADEFOSA	F - G - H - I - J - K - L
31/21	G29964038	ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS FISICOS DE MELILLA INSERCIÓN	A - G - H - J - K - L
32/21	G29955531	CLUB DEPORTIVO CEIP REAL	E - K
35/21	G52036936	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TEMA FUSION	E
36/21	G52020187	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	K
38/21	G52036126	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	E - F - G - H

ANEXO B. Códigos de los motivos de subsanación o mejora

Documento	Código
Anexo I - Solicitud	A
Anexo II - Memoria del proyecto	B
Presupuesto detallado (no presentado o no coincidente con la cuantía de la subvención solicitada)	C
Anexo III - Declaración responsable	D

Estatutos de la entidad	E
Ficha de terceros	F
TIF (Tarjeta de identificación fiscal)	G
Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante	H
Certificación de identificación de los directivos e inscripción en el Registro correspondiente.	I
Declaración responsable protección jurídica del menor (solo si el programa incluye a menores de edad)	J
Documento de autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la consulta de los datos tributarios y de Seguridad Social de la entidad solicitante.	K
Solicitud de subvención de más de un programa de actividades por entidad ⁽¹⁾	L
Solicitud de subvención de más de un proyecto de mantenimiento de sede por entidad ⁽¹⁾	M

⁽¹⁾ Aquellas entidades que han presentado más de un programa de actividad o más de un proyecto de mantenimiento de sede, deberán optar y comunicar por escrito un único programa de actividad y, en su caso, un único proyecto de mantenimiento de sede, no concediéndose en ningún caso más de 17.000,00 € por entidad solicitante.

Melilla 19 de mayo de 2021,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez